



ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

ARD-CCC-LPI-2018-001

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

22 de mayo de 2018

Página 1 de 3

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA

CIRCULAR No. (1)

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

(ARD-CCC-LPI-2018-0001)

El Comité de Compras y Contrataciones de la **ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**) les informa que, en fecha **(del 23 de abril al 10 de mayo del 2018)** recibimos las siguientes preguntas:

- 1.- Con relación al Numeral No.1, con la propuesta de modificar el Pliego de Condiciones Específicas, para permitir la presentación de una propuesta para la adquisición DE UN BUQUE TIPO VELERO DE TRES (03) MÁSTILES, CON DIMENSIONES ENTRE CINCUENTA (50) A SETENTA (70) METROS DE ESLORA, OCHO (08) A TRECE (13) METROS DE MANGA Y DE (3.5) A CUATRO (04) METROS DE CALADO, con la posibilidad de ser construido parcial o totalmente en el país o en el extranjero.
- 2.- Con relación al Numeral No.2, con la propuesta de modificar el Pliego de Condiciones Específicas, para presentar detalles sobre el estado de habitabilidad, acomodación, y acabados del Buque.
- 3.- Con relación al Numeral No.3, con la propuesta de modificar el Pliego de Condiciones Específicas, para que se establezca un plazo referencial de entrega, para el Buque a ser adquirido.
- 4.- Con relación al Numeral No.4, con la propuesta de modificar el Pliego de Condiciones Específicas, para que se establezcan las condiciones mínimas de operatividad de los equipos y sistemas existentes a bordo, así como aclarar si, en caso de ser necesario modificar, reparar, sustituir equipos existentes dentro de los Buques en las condiciones actuales, a solicitud de la entidad contratante posteriormente a la visita de inspección, si deberá ser realizado como un adicional en costo y plazo de entrega.
- 5.- Con relación al Numeral No.5, en lo que respecta a los puntos 1.2, 2.1 y 2.8, "Objetivos y Alcance, Objeto del Procedimiento y Descripción del Bien"; respectivamente, se solicita aclarar si el Buque, puede ser un Buque nuevo a ser construido de acuerdo de las características indicadas en el Pliego.
- 6.- Con relación al Numeral No.6, en lo que respecta al punto 1.6, "Moneda de la Oferta" se solicita aclarar si la oferta puede ser en EUROS, considerando que el suministro será desde el exterior, y el mismo es un proceso de Licitación Pública Internacional. De igual forma, se solicita modificar el punto 2.13 donde se establece "El Oferente/Proponente que cotice en otra moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario".
- 7.- Con relación al Numeral No.7, en lo concerniente al punto 2.3, "Fuentes de Recursos" se solicita aclarar que en caso de un tiempo mayor para la entrega, del año calendario 2018, si existiría la posibilidad de recursos en los siguientes años.

8.- Con relación al Numeral No.8, en lo concerniente al punto 2.4, "Condiciones de Pago" en el que se solicita modificar la condición de pago, en caso de una construcción nueva.

9.- Con relación al Numeral No.9, en lo concerniente al punto 2.5, "Cronograma" en el que se solicita aclarar si en la actividad 10 la inspección, evaluación de embarcaciones puede ser a una similar en caso de nueva construcciones.

10.- Con relación al Numeral No.10, en lo relativo al punto 3.4, "Criterios de Evaluación" en el que se solicita aclarar un sistema más detallado de asignación de puntajes. Asimismo, aclarar el sistema de evaluación que se utilizará durante la inspección on site y la modalidad de determinación de cumplimiento de las especificaciones requeridas y con los equipos en servicio activo.

11.- Con relación al Numeral No.11, en lo concerniente al punto 3.4, "Elegibilidad" donde dice: Se tomarán en cuenta aquellas embarcaciones que posean motores principales y generadores auxiliares con representantes en el área del Caribe. Se solicita modificar para que se lea: " que posean motores principales y generadores auxiliares cuya empresa fabricante cuente con representantes en el área del Caribe". Así como aclarar, si el representante de la marca fabricante en el área del Caribe sea comercial o servicio técnico. También aclarar si únicamente se consideran dichas embarcaciones, (quedando las demás descartadas) o si se les asignará mayor puntaje y cuanto sería dicho puntaje.

12.- Con relación al Numeral No.12, en lo que se refiere al punto 2.12 B, "Documentación Técnica" se hace la petición de modificar este punto, para que se permita la participación de proyectos de construcción de una nueva embarcación, pudiendo presentarse los certificados de clase del tipo de barco y la aprobación de planos de construcción.

13.- Con relación al Numeral No.13, en lo que se refiere al punto 4.3, "Declaración de Desierto" Se solicita aclarar los motivos para considerar una oferta como inconveniente para los intereses nacionales o institucionales.

("Copiadas textualmente las interrogantes realizadas sin identificar su procedencia"),
las cuales contestamos a continuación:

Resolución Única: (respuesta o respuestas)

Respuesta No. 1: El Pliego de Condiciones, y las Especificaciones Técnicas, establece que la embarcación tiene que estar disponible para Presentación, inspección y evaluación en los puertos donde se encuentren, el día veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018), y en tal sentido limitan el llamado a embarcaciones existentes, construidas del año dos mil nueve (2009) en adelante. Por tales motivos no puede ser modificado dicho pliego.

Respuesta No. 2: En este sentido, no puede ser modificado dicho Pliego, toda vez que el Pliego de Condiciones Específicas en las páginas No.25 y 26, punto No. 2.8. establece de manera clara y precisa, dichas especificaciones.

Respuesta No 3 : De igual forma, no puede ser modificado dicho Pliego, ya que el Pliego de Condiciones Específicas en la página No.37, punto No. 5.2.2. establece a partir de qué momento, se inicia la entrega del Buque a ser adquirido.

Respuesta No 4: En esa tesitura, no puede ser modificado dicho Pliego, ya que el Pliego de Condiciones Específicas en la página No.25, establece: Las condiciones mínimas que debe reunir dicha embarcación, y en lo que respecta si después que se haya llevado a cabo la inspección, surja la necesidad de modificar o reparar por parte de la entidad, tampoco tendrá que ser modificado toda vez, que la entidad contratante no tiene la intención ni el interés de modificar nada en lo absoluto, por eso las características contenidas en el Pliego, son muy precisas en cuanto a la descripción del Buque.

Respuesta No. 5: En esas atenciones, como nos referimos anteriormente con una inquietud similar, el Pliego de Condiciones, y las Especificaciones Técnicas, establece que la embarcación tiene que estar disponible para Presentación, inspección y evaluación en los puertos donde se encuentren, el día veintinueve (29) de junio del

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original y Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

año dos mil dieciocho (2018), y en tal sentido limitan el llamado a embarcaciones existentes con las condiciones y características solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Respuesta No 6: Se Modifica el Numeral 2.13 del Pliego de Condiciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. ARD-CCC-LPI-2018-0001, en el sentido de que: El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas. En este sentido, nos avocamos a lo establecido en el numeral 1.6, por lo que en caso del suministro ser desde el exterior podrá expresarse en la moneda del país de origen del mismo.

Respuesta No. 7: De conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, la entidad contratante ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2018, que sustentará el pago del bien adjudicado y adquirido mediante la presente Licitación.

Respuesta No. 8: De igual forma, como nos referimos a otras inquietudes similares previamente, la entidad contratante necesita una embarcación en existencia, con las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas, no la construcción de un buque.

Respuesta No. 9: En ese mismo tenor, no se puede llevar a cabo la inspección y evaluación de embarcaciones similares, tiene que contar con todas las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que la entidad contratante necesita una embarcación en existencia, no la construcción de un buque.

Respuesta No. 10: En cuanto al "Criterios de Evaluación" el punto 3.4, es muy claro cuando establece: Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Respuesta No. 11: En lo que respecta a la petición de modificación, dicha petición resulta improcedente, toda vez que es entendible perfectamente cuando se lee con representantes en el área del Caribe. En cuanto a la aclaración si el representante de la marca fabricante en el área del Caribe sea comercial o servicio técnico, el punto 3.4, "Elegibilidad" es preciso cuando dice: Que el Proponente estará legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país. En cuanto a la aclaración si únicamente se consideran dichas embarcaciones, (quedando las demás descartadas), en este caso las demás no serán descartadas, sino más bien, tal como se establece en el Pliego de Condiciones Específicas, las mismas se tomaran en cuenta.

Respuesta No 12 : En ese mismo tenor, no se puede llevar a cabo dicha modificación, ya que la entidad contratante necesita una embarcación en existencia, no la construcción de un buque, además de que la disponibilidad de los fondos no permitiría un mayor tiempo para el suministro de la embarcación.

Respuesta No. 13: En caso de presentarse oferentes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, se entiende incumple con los intereses nacionales e internacionales, además tratarse de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la realización de dicho proceso.

Contralmirante FÉLIX ERNESTO CEDEÑO GUERRERO, ARD.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ARD.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

